



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

R.A N°053-2022-MDC-A.
Castilla, 31 de enero de 2022

VISTO:

El informe N° 002-2022-CDS, de fecha 31 de Enero de 2022, emitido por el presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable CPC, José Hiltor Távara Atoche, Informe 61-2022-MDC-OGAJ, de fecha 31 de enero del 2022 emitido por el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Pavel Mijael More Vilela, sobre Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Castilla y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Artículo 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la autonomía Política consiste en la capacidad de dictar las normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inc. 6 establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43°, que señala: " las Resoluciones de Alcaldía aprueban y Resuelven los asuntos de carácter administrativo ; de igual forma, el artículo 6° de la Ley 27972, refiere: la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el D. L. N° 1438, Decreto legislativo del Sistema Nacional Contabilidad tiene como objeto regular el sistema nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios **en el principio de Oportunidad** que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debida, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos; el **artículo 16° señala:** que las entidades del Sector público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestales de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas Organizativas no financieras que administren Recursos Públicos; con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, Aprueban modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas Organizativas no financieras que administren Recursos Públicos; y el " Instructivo para el Registro, Cierre, Presentación del PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS; en la cual RESUELVE: Artículo 1° Modificación de Diversas disposiciones de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, Modificase el numeral 5.8 literal c, del numeral 6.1, el primer párrafo del literal d) del numeral 6.4, numeral 10, el numeral 12 y la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 " Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos " aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, en los siguientes términos : Que el numeral 5.8 de la Directiva a propuesta de la respectiva CDS la/el titular de la entidad apruebe mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del PDS;

1.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

R.A N°053-2022-MDC-A.
Castilla, 31 de enero de 2022



1. Que, mediante informe N° 002-2022-CDS, de fecha 31 de Enero de 2022, emitido por el presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable CPC, José Hiltor Távora Atoche, que indica que la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, ha cumplido con elaborar el Diagnóstico de las cuentas de Activos y Pasivos para la depuración y Sinceramiento Contable, cuyo plazo para su elaboración y aprobación de acuerdo al numeral 5.1 del Instructivo, el mismo que según lo dispuesto en el numeral 3.12 del Instructivo para la elaboración del Diagnóstico para las cuentas de Activos y Pasivos para la depuración y Sinceramiento Contable en la entidades del Sector Público y otras Formas organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, corresponde al presidente de la Comisión, aprobar los resultados del Diagnóstico de las cuentas de activos y pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable y estando a lo dispuesto por norma como presidente de la comisión se APROBÓ el Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable, y asimismo se ha dispuesto la Elaboración del Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS); Asimismo acota que mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, en su artículo 1 aprueba la modificación a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01; asimismo en su artículo 2° aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras forma organizativas no financieras que administren recursos públicos, requiriendo de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable; solicitando la aprobación del PLAN DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE;

Que, con Informe N° 61-2022-MDC-OGAJ, de fecha 31 de enero de 2022, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que teniendo en cuenta los informes técnicos y la base legal que regula lo solicitado, es de la OPINION que se proceda con la emisión de la resolución de Alcaldía mediante la cual se apruebe el PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, propuesto por la comisión de Depuración y Sinceramiento contable en cumplimiento a la resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, APRUEBAN MODIFICACIONES A LA DIRECTIVA N° 003-2021-EF/51.01, que aprueba el "INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO CIERRE Y PRESENTACION PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PUBLICOS"; **RECOMENDANDO QUE SE EMITA EL ACTO RESOLUTIVO APROBANDOSE DICHO PLAN;**

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones conferidas al despacho de alcaldía y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Castilla,

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Contabilidad a fin de que tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente; así como a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE

Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA